RESOLUCIÓN Nº 825/2023, de 3 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la convocatoria del concurso *En 3 Minutos* y se autoriza el gasto correspondiente.

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación.

Visto el informe de Asesoría Jurídica.

Vista la consignación de existencia de crédito por la Sección de Contabilidad y la fiscalización de intervención de la Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria del concurso *En 3 minutos* para el año 2023, con el objeto de premiar al alumnado de grado y máster que mejor consiga explicar al público no especializado el contenido de sus trabajos fin de grado y de máster, de acuerdo con las bases e impresos que se adjuntan como anexos I y II de la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto originado por la presente Resolución por un importe total de 2.900 euros, conforme a las retenciones de crédito ya practicadas con expedientes 2023/0000002 y 2023/0000371, que se hará efectivo con cargo a las partidas:

- 305200/0610/141.07 Otras Retribuciones Actividades Culturales, 450,00€
- 305200/0610/227.02 Conferenciantes externos y profesionales para otras actividades, 450,00€
- 305200/0610/480.05 Otras Transferencias, 2000,00€. Los premios tendrán una dotación de 1000 euros en cada una de las dos modalidades: primer, segundo y tercer premio dotados con 500, 300 y 200 euros respectivamente.

Tercero.- Asimismo, se autoriza la concesión, en concepto de Premio del Público, de un lector de libros electrónicos Ebook SPC Dickens Light Pro 6/8GB/MICRSD ya comprado por la Sección de Extensión Universitaria con cargo al ejercicio presupuestario 2022 por un importe de 118,58 euros (IVA incluido).

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, al Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, a la Sección de Comunicación, a la Sección de Contabilidad, y a la Sección de Presupuestos.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en el tablón electrónico oficial y en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Sexto.- La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Navarra, en el plazo de dos

meses, contados ambos desde el día siguiente a su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, a 3 de mayo de 2023

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Ramón Gonzalo García
RECTOR

BASES CONCURSO *EN 3 MINUTOS*

CONVOCATORIA 2023

Anexo I Resolución Nº **825/2023,** de 3 de mayo, del Rector

La Universidad Pública de Navarra ha apostado decididamente por la divulgación y la difusión de la ciencia y la tecnología, como una forma más de contribuir a la sociedad a la que sirve. Por eso, dentro de la política de impulso y fomento de la divulgación y la difusión científica y tecnológica llevada a cabo por la institución, se ha considerado muy conveniente premiar al alumnado que mejor consiga explicar y transmitir a un público no especializado por qué su trabajo es importante y qué aporta con él a la sociedad. Con ello, se pretende concienciar a los futuros profesionales de la investigación de la importancia de divulgar su labor y, a la vez, contribuir a incrementar la cultura científica de la ciudadanía.

Con el objetivo de lograr los fines señalados, la Universidad Pública de Navarra convocó en 2012 el primer concurso *Tesis en 3 Minutos*, que premiaba tres categorías: mejor comunicación de una tesis doctoral, de un trabajo fin de máster y de un proyecto fin de carrera.

Las dos primeras ediciones iban dirigidas a estudiantes de últimos cursos o investigadores e investigadoras en formación de la Universidad Pública de Navarra, y fueron promovidas y organizadas por el Vicerrectorado de Investigación, el Servicio de Comunicación (a través de la Unidad de Cultura Científica) y el Centro Superior de Innovación Educativa. En el concurso, se planteaba a sus participantes el reto de explicar el desarrollo de su investigación o de su proyecto fin de carrera en una intervención limitada en el tiempo, y hacerlo mediante un lenguaje sencillo, inteligible y accesible al gran público

A la vista del interés suscitado y del éxito obtenido y para potenciar el impacto del concurso, se consideró oportuno introducir, en las dos siguientes ediciones (2014 y 2015), la participación de investigadores e investigadoras en formación de las cuatro universidades que integran Campus Iberus. No obstante, las modalidades de trabajos fin de grado y de máster quedaban restringidas a estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.

Finalmente, la organización del concurso *Tesis en 3 Minutos* corresponde a Campus Iberus, por lo que la Universidad Pública de Navarra renombró el certamen como *En 3 minutos* y lo organiza para su alumnado de grado y máster.

Primera – Objeto de la convocatoria

El concurso *En 3 Minutos* plantea a estudiantes de últimos cursos de grado o máster, el reto de explicar el desarrollo de su trabajo de fin de estudios con una intervención limitada en el tiempo, y hacerlo mediante un lenguaje sencillo, inteligible y accesible al gran público. Su objetivo es acercar la labor de jóvenes investigadores a la sociedad y, al mismo tiempo, inculcar en estas personas el interés en la divulgación y la difusión de la ciencia y la tecnología. Por ello, premiará la capacidad para comunicar ideas de un modo efectivo a un público no especializado, en una sesión pública.

Asimismo, al igual que en ediciones anteriores, se pretende ampliar la difusión de este concurso, a través de un acuerdo alcanzado con Radio Nacional de España (RNE) en Navarra para la emisión de los trabajos finalistas.

Segunda – Financiación

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto total de 2.900 euros, que se harán efectivos con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de 2023 de la Universidad Pública de Navarra:

- Exp. 2023/0000002:

  305200/0610/141.07 Otras Retribuciones Actividades Culturales, 450,00€

- Exp. 2023/0000371:

  305200/0610/227.02 Conferenciantes externos y profesionales para otras actividades, 450,00€

  305200/0610/480.05 Otras Transferencias, 2000,00€

y se destinarán a la dotación de las diferentes modalidades de premios, así como al pago de los honorarios correspondientes a jurados.

Tercera – Modalidades de los premios

Se convocan siete premios, tres por cada modalidad y uno del público. A saber:

A.- Trabajos Fin de Máster: tres premios (primero, segundo y tercero) a las tres mejores comunicaciones de un trabajo fin de máster, dotados con **500, 300 y 200 euros respectivamente**.

B.- Trabajos Fin de Grado: tres premios (primero, segundo y tercero) a las tres mejores comunicaciones de un trabajo fin de grado, dotados con **500, 300 y 200 euros respectivamente**.

C.- Premio del público asistente a la final a la mejor presentación, dotado con **un lector de libros electrónico**.

Para los premios dinerarios la retención aplicable según el artículo 78 del Reglamento es del 15%, No habrá retención para premios no superiores a 300 euros. Para el premio en especie, al ser de valor inferior a 300 euros, no existirá ingreso a cuenta.

Cuarta – Requisitos de las personas candidatas

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos para cada modalidad:

1. En la modalidad A (Trabajos Fin de Máster), podrán participar quienes hayan presentado su trabajo en la Universidad Pública de Navarra en el curso académico 2022-2023, siempre que su defensa haya sido anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta.

2. En la modalidad B (Trabajos Fin de Grado), podrán participar quienes hayan presentado su trabajo en la Universidad Pública de Navarra durante el curso académico 2022-2023, siempre que su defensa haya sido anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta.

3. En el momento de solicitar su participación en el certamen, las personas candidatas de las distintas modalidades deberán contar con el visto bueno de la directora o el director del trabajo fin de máster o del trabajo fin de grado.

4. Cualquier dato o información difundida por las personas concursantes en el certamen debe ser susceptible de difusión pública. Si las investigaciones estuvieran sujetas a algún acuerdo de confidencialidad, cada participante deberá contrastar con las partes implicadas los contenidos de su intervención en el concurso. La Universidad Pública de Navarra no se responsabiliza de las infracciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. El alumnado participante se compromete a estar presente el día de la celebración del certamen. No se admitirá la participación no presencial a través del uso de sistemas como videoconferencia o similares.

Quinta – Desarrollo del concurso

El concurso se celebrará en noviembre de 2023.

En función del número de participantes, la organización se reserva la posibilidad de celebrar el certamen en una única sesión o realizar una fase previa de selección por modalidades de la convocatoria.

Cada estudiante dispondrá de tres minutos para exponer su discurso. Debe presentar el tema de su investigación, qué problema ha identificado, cómo su trabajo contribuye a buscar una solución y qué impacto tendrá su trabajo en la sociedad, en general, o en la comunidad académica e investigadora, en particular.

La exposición debe realizarse en prosa y en castellano. Como elemento de apoyo, podrá utilizarse tan solo la proyección de una diapositiva estática. No está permitido el uso de ningún otro elemento (por ejemplo, archivos de vídeo o sonoros), ni tampoco de objetos accesorios, como instrumentos musicales, material de laboratorio, prendas de vestir, etc. Tampoco está permitida la interacción con el público asistente.

Las personas que superen el tiempo máximo de tres minutos de exposición serán automáticamente eliminadas.

La final será grabada en vídeo y las intervenciones ganadoras quedarán accesibles a través del sitio web de la Universidad Pública de Navarra. Las sesiones abiertas al público podrán ser retransmitidas por los medios de comunicación y, en su caso, a través de Internet.

Las personas finalistas tendrán que resumir, en aproximadamente un minuto, su trabajo para su emisión radiofónica. Las presentaciones se grabarán en RNE en Navarra y serán emitidas por esta radio pública en una sección denominada "Píldoras Científicas: espacios de divulgación de la investigación de la UPNA".

Con anterioridad a la celebración del concurso, se ofrecerá a las personas participantes la posibilidad de asistir a una sesión de formación en técnicas de oratoria, habilidades para hablar en público, y comunicación y lenguaje radiofónico.

Sexta – Presentación de solicitudes

Las personas interesadas en participar en este certamen presentarán su solicitud haciendo uso del impreso, que se facilitará al efecto a través de la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra (www.unavarra.es/unidadculturacientifica) y que figura adjunto en el Anexo II de esta convocatoria, especificando claramente la modalidad de premio a la que se presentan.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán a través del registro electrónico de la Universidad Pública de Navarra, al que se accede a través de la sede electrónica de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará a las 14 horas del 11 de octubre de 2023.

El hecho de participar en el concurso *En 3 Minutos* supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

Séptima.- Tramitación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra se revisará el cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados 1 al 3 de la base cuarta de esta convocatoria. Será suficiente con que aleguen el cumplimiento de estos requisitos, no siendo necesario que los acrediten documentalmente, salvo en los casos en que la Unidad de Cultura Científica les requiera esta acreditación.

La relación provisional de personas solicitantes admitidas a trámite y excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos para participar en esta convocatoria se publicará en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra. A las personas solicitantes se les concederá un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional en la mencionada página web, tiempo en el que podrán presentar reclamación contra ella, subsanar las deficiencias observadas o completar la documentación correspondiente. De no hacerlo en el plazo fijado, su solicitud no podrá ser admitida a trámite.

Una vez resueltas las reclamaciones, la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación de la Universidad Pública de Navarra elevará al Rector de esta Universidad la lista definitiva de personas admitidas para su aprobación mediante resolución. Ésta se publicará en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Contra la resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Sin perjuicio de la publicación en la mencionada página web, la Universidad Pública de Navarra podrá publicar las resoluciones de admisión provisional y definitiva establecidas en la presente base, en el lugar o por el medio que consideren más adecuado para garantizar su máxima difusión entre sus estudiantes. Estas publicaciones no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de plazos para reclamar o recurrir contra las resoluciones de admisión.

Octava – Obligaciones del alumnado premiado

1. La dotación de los premios se considerará de libre disposición por quienes ganen el certamen, y el abono a las personas interesadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2023.

2. La Universidad Pública de Navarra realizará las retenciones de la dotación de los premios que correspondan en concepto de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia. La retención aplicable, según el artículo 78 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es del 15%. No habrá retención para premios no superiores a 300 euros.
Para el premio en especie, al ser de valor inferior a 300 euros, no existirá ingreso a cuenta.

3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Novena – Jurado de los premios

El jurado será presidido por la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación de la Universidad Pública de Navarra e integrado por otras cuatro personas más que serán designadas por el Rector, a propuesta de la citada Vicerrectora. Al menos dos de ellas serán personas expertas en comunicación y divulgación científica ajenas a la Universidad Pública de Navarra.

El jurado se constituirá a instancia de la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación de la Universidad Pública de Navarra, que lo convocará a tal efecto. Asimismo, por el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación se realizarán las gestiones que resulten necesarias para facilitar la actuación del jurado en la fase final.

El jurado otorgará los seis premios correspondientes a las modalidades de trabajos fin de grado y fin de máster, salvo el premio del público.

Décima. Criterios de valoración

El jurado tendrá en consideración los siguientes criterios a la hora de valorar a cada concursante:

1. Comprensión. Se puntuará del 1 al 10. Se valorará que la presentación ayude al público a entender el trabajo, mediante:
   - Una exposición clara de la naturaleza y los objetivos del trabajo.
   - Una explicación de qué es lo relevante de la investigación.
   - Una presentación que sigue una secuencia lógica.

2. Implicación. Se puntuará del 1 al 10. Se valorará que el discurso ayude al público a querer saber más, a través de:
   - No trivializar ni simplificar la investigación.
   - Una transmisión, por la persona concursante, de entusiasmo por su trabajo.
   - La captación y el mantenimiento de la atención del público.

3. Comunicación. Se puntuará del 1 al 10. Se valorará que el tema del trabajo y su importancia sean comunicados en un lenguaje apropiado para un público no especialista. Para ello, la persona participante:

- Utiliza suficientemente el contacto visual y el registro vocal, mantiene un ritmo continuo y muestra seguridad.
- Evita la jerga científica, explica la terminología necesaria y expone los antecedentes para ilustrar determinados puntos.
- Utiliza adecuadamente el tiempo.
- Realza su presentación mediante la diapositiva estática y no le resta valor, ya que es clara, legible y concisa.

Undécima. Premio del público

1. El premio del público se otorgará mediante votación del público asistente a la final.
2. Cada persona asistente como público a la final podrá emitir un solo voto y podrá votar tanto trabajos fin de máster como trabajos fin de grado.
3. El trabajo que más votos del público obtenga resultará el ganador del Premio del Público.
4. Si hubiera empate entre dos o más candidatos, el ganador se dirimirá por sorteo.

Duodécima – Concesión de los premios

1. El fallo del jurado y el premio del público se dará a conocer en la misma sesión en que se celebre la fase final del concurso.
2. El jurado elevará al Rector de la Universidad Pública de Navarra la propuesta de concesión de los premios con un informe razonado sobre el cumplimiento de los objetivos del concurso y la calidad de las exposiciones presentadas. El Rector dictará la resolución definitiva correspondiente, acordando la concesión de los premios y la relación de las personas candidatas premiadas.
3. Los premios podrán declararse desiertos de acuerdo con la valoración del jurado o por ausencia de personas candidatas.
4. La Resolución definitiva del Rector de la Universidad Pública de Navarra de concesión de los premios se publicará en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, desde el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, se procurará su máxima difusión. Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Decimotercera – Publicación

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el tablón electrónico oficial y en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Los demás actos dictados en aplicación de esta convocatoria serán publicados en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Sin perjuicio de la publicación de las bases en el tablón electrónico oficial, la publicación de los demás actos dictados en ejecución de esta convocatoria en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra constituye el único medio de publicación oficial, que se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de plazos y del cumplimiento de los trámites establecidos en la presente convocatoria, sin perjuicio de la utilización, con carácter complementario y no oficial, de avisos por correo electrónico a las personas interesadas, y de cualquier otro medio de comunicación o publicación que la Universidad considere adecuado para garantizar su máxima difusión.

Decimocuarta – Protección de datos

La participación en la presente convocatoria implicará el tratamiento de datos personales que hayan presentado un trabajo de estudios (TFE) en la UPNA y deseen participar en la convocatoria

Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono y proyecto presentado. Si finalmente el candidato resultara becado, se trataría también su número de cuenta corriente u otro dato de pago que sea preciso.

Asimismo, se prevé la grabación y difusión en radio e internet de la final del concurso, lo que implica el tratamiento y la publicidad de su voz, imagen e información relativa a su TFE. Cualquier instancia de supresión de este tratamiento será analizada conforme a esta reseña informativa y, en caso de estimarse, la UPNA limitaría su actuación a realizar esfuerzos tecnológicos razonables. De igual modo, se recuerda la obligación de haber respetado la normativa de protección de datos en la preparación y edición del TFE.

La responsable de tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados a fin de tramitar y ejecutar esta convocatoria para fines de interés público (difusión de trabajos de fin de estudios), según el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. La base jurídica de tales fines consiste en la divulgación académica, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, información u otros conforme a la normativa de protección de datos, contactando con delegado.protecciondatos@unavarra.es

En última instancia, podrá reclamar antes la Agencia Española de Protección de Datos https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronicaweb/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf

Decimoquinta– Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día

siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Pública de Navarra.

Anexo II Resolución Nº **825/2023**

TÍTULO: Convocatoria concurso "En 3 Minutos"

Apellido primero

Apellido segundo

Nombre

DNI

Teléfono

E-mail

Modalidad a la que se presenta

Trabajos de fin de grado Trabajos de fin de máster

Titulación

Título

Director-directora

Fecha de lectura

Confirmo que mi participación en este certamen cuenta con la aceptación de la directora o del director del trabajo fin de máster o de grado

Confirmo que los datos y la información difundida en su intervención no desvelan cuestiones sujetas a confidencialidad

Fecha

Firma

Lugar de presentación

Los datos personales del interesado contenidos en este formulario serán objeto de tratamiento por la Universidad Pública de Navarra en su condición de Responsable de Tratamiento. Este tratamiento se justifica en el propio consentimiento del interesado y en los fines que justifican la cumplimentación del formulario, explicitados en el texto del propio formulario.

El tratamiento de datos debe desarrollare conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición u otros relativos a la protección de datos podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Interesdunak inprimaki honetan adierazitako datu pertsonalak Nafarroako Unibertsitate Publikoak erabiliko ditu datuen tratamenduaren arduraduna den aldetik. Tratamendu honek bi oinarri ditu: batetik, interesdunaren baimena, eta, bestetik, inprimakia bete behar izatearen helburuak, inprimakiaren testuan berean adieraziak.

Datuen tratamendua Datuak Babesteko 2016/679 EB Erregelamendu Orokorrari eta Datu Pertsonalak Babesteko 2018ko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoari jarraikiz egin beharra dago. Interesatuak eskubidea du datuak sartzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, mugatzeko, haiei kontra egiteko eta datuen babesari buruzko beste zenbaitetarako, betiere helbide hau erabiliz: delegado.protecciondatos@unavarra.es.